



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, MAYO VEINTIOCHO DOS DE DOS MIL  
VEINTIUNO.**

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	05001-40-03-005-2017-00733-00
Asunto:	Decreta Embargo

Siendo procedente la petición contenida en el documento obrante a folio que antecede, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 599 del C.G. del P. y conforme lo normado por el numeral 9° del artículo 593 ibíd., y conforme lo dispuesto por el Artículo 466 ibidem, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Decretar el EMBARGO del 25% del salario, prestaciones sociales, compensaciones y cualquier otro emolumento, que devengue la demandada, señora **PRUDENCIA MEDINA MONTERROSA**, al servicio de la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER**.

La medida se limita hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36´000.000,00.)**.

Oficiese al Cajero Pagador de la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER**, donde labora la demandada, indicándole que se deben consignar las correspondientes sumas de dinero en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012041005, que este Despacho tiene en el Banco Agrario de esta municipalidad, a favor de la parte demandante, haciéndole la advertencia en caso de desacato a esta orden. (Numeral 9 artículo 593 ibíd.). Líbrese el correspondiente oficio.

**SEGUNDO:** DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa le llegaren a desembargar y el del REMANENTE del producto de los embargados a la demandada señora **PRUDENCIA MEDINA MONTERROSA**, en el proceso llevado a cabo en su contra en el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**, en

el proceso ejecutivo con acción mixta, RADICADO 2011-00017, donde el demandante es el FONDO NACIONAL DEL AHORRO y la demandada la señora PRUDENCIA MEDINA MONTERROSA. Oficiese en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 8-RFMB